

9242

71

424220

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Santiago, a 24 de Agosto de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000.5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de las Condes, en adelante La Corporación, por una parte, y por la otra doña **CAROLL BERGENFREID SCHLEYER**, Psicóloga, cédula nacional de identidad N°15.551.613-5, domiciliada en calle El Vergel N°2670, Depto. 603, comuna de Providencia, en adelante **La Psicóloga** se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Corporación encarga a La Psicóloga, por medio de este contrato, la realización de un ciclo de cinco talleres denominados **Escuela para Padres**, el cual se llevará a efecto en las dependencias del Centro de Aprendizaje ubicado en calle Patricia N°8960 de la comuna de Las Condes, cuya temática y fechas se detallan a continuación:

Nº	FECHA	TEMATICA	HORA
1	Lunes 03 de Octubre	Habilidades Parentales	18:30
2	Jueves 06 de Octubre	Ayudando a estudiar a nuestros hijos	18:30
3	Jueves 13 de Octubre	Enfrentando el Bullying con nuestros hijos	18:30
4	Lunes 17 de Octubre	Trabajo Grupal con Madres de Niños y Niñas Testigos de VIF	18:30
5	Jueves 20 de Octubre	Eliminación de la Violencia contra la Mujer	18:30

SEGUNDO: Los honorarios que La Corporación pagará a La Psicóloga será la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos), bruto** (cada taller por un valor de \$40.000.-), y que será pagado previa presentación de la boleta de honorarios e informes de cada uno de los talleres realizados, los que deberán contener un listado de los participantes con la firma correspondiente y entregado a la Directora del Centro de Aprendizaje, quien los hará llegar a la Dirección de Educación para su aprobación final y pago el último día hábil del mes que se trate.

El monto señalado precedentemente será cargado al **Fondo de Mejora para la Gestión en Educación.**

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del **03 de Octubre de 2011 y hasta el 20 de Octubre de 2011**, ambas fechas inclusive. No obstante lo señalado, La Corporación podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y el otro en poder de La Psicóloga.



CAROLL BERGENFREID SCHLEYER

PSICOLOGA



DANIEL MARRACCINI DIAZ

SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el numero de repertorio 2436-2010.